



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 050-2025-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **16 de Abril del 2025**, en la Estación del Día, el punto de agenda, referente a **APROBAR Y AUTORIZAR**, al Titular del Pliego la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, en su artículo 41°- señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante expediente **ROF. 4836-2024**, que contiene el **Oficio N° 0398-2024-IPN**, de fecha 01 de agosto del 2024, el Instituto Peruano de Negocios S.A.C, solicita la suscripción del proyecto de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC**, con el objetivo se sumarse a los lineamientos institucional en beneficio de la comunidad.

Que, mediante **Memorándum N° 01707-2024-GDH-MPB**, de fecha 26 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite a la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte, el proyecto de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC**, para su evaluación conforme a sus funciones y competencia; precisando, de considerarse viable, se deberá realizar los trámites pertinentes antes las áreas correspondientes para su aprobación.

Que, mediante **Informe N° 0469-2024-PMSG/SGECTCD-MPB**, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Educación, Ciencia Tecnología, Cultura y Deporte, luego de la revisión del convenio antes referido, considera la viabilidad; por lo que, deriva a la Gerencia de Desarrollo Humano, todos los actuados, para que continúe el trámite para la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante **Informe N° 0359-2024-GDH-MPB**, de fecha 30 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite a la Oficina de Administración, el proyecto de convenio antes referido, para su revisión y determinar si existe incidencia presupuestal para la Municipalidad Provincial de Barranca, asimismo sea revisado y evaluado por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos.

Que, mediante **Memorándum N° 12797-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 10 de octubre del 2024, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

informe si existe o no incidencia presupuestal referente al proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC".

Que, mediante **Informe N° 1979-2024/UP-MPB**, de fecha 11 de octubre del 2024, la Unidad de Presupuesto, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que el convenio antes referido no acarrea incidencia presupuestal de gasto para su ejecución.

Que, mediante **Memorándum N° 02111-2024-OPP-MPB**, de fecha 11 de octubre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, el proyecto de convenio antes referido, para su revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones y competencias.

Que, mediante **Informe N° 335-2024-UPOM-MPB**, de fecha 21 de octubre del 2024, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que luego de la revisión y evaluación del proyecto de convenio, realizar algunas observaciones.

Que, mediante **Memorándum N° 2156-2024-OPP-MPB**, de fecha 21 de octubre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Administración, el proyecto de convenio a fin que levante las observaciones señaladas por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos.

Que, mediante **Memorándum N° 13509-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 24 de octubre del 2024, la Oficina de Administración, devuelve a la Gerencia de Desarrollo Humano, el proyecto de convenio, para que subsanen las observaciones realizadas por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos.

Que, mediante **Oficio N° 0100-2024-GDH-MPB**, de fecha 14 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano, comunica al Instituto Peruano de Negocios S.A.C, las observaciones planteadas por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos.

Que, mediante expediente **ROF. 7979-2024**, que contiene el **Oficio N° 0525-2024-IPN**, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Instituto Peruano de Negocios S.A.C, se apersona a la Comuna Edil, dando a conocer el levantamiento de las observaciones y adjunta nuevo proyecto de convenio.

Que, mediante **Informe N° 00436-2024-GDH-MPB**, de fecha 19 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite a la Oficina de Administración, el proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC", levantando las observaciones.

Que, mediante **Memorándum N° 17489-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Oficina de Administración, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de convenio, con la subsanación de las observaciones realizadas por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos.

Que, mediante **Memorándum N° 02687-2024-OPP-MPB**, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, el proyecto de convenio antes referido, para su revisión y evaluación de acuerdo a sus funciones y competencias.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante **Informe N° 0385-2024-UPOM-MPB**, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, luego de la revisión y evaluación del proyecto de convenio antes referido, concluye que cumple con los requisitos, recomendando derivara a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente y seguir su trámite de aprobación conforme a ley.

Que, mediante **Memorándum N° 02689-2024-OPP-MPB**, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC", para el informe legal respectivo y consecuentemente seguir de aprobación conforme a ley.

Que, mediante **Informe N° 0558-2024-MPB-OAJ**, de fecha 06 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, realiza algunas observaciones al proyecto de convenio, por lo que remite a la Gerencia de Desarrollo Humano para que el proponente subsane dichas observaciones.

Que, mediante **Oficio N° 001-2025-GDH-MPB**, de fecha 08 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, comunica al Instituto Peruano de Negocios S.A.C, las observaciones planteadas por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante expediente **ROF. 171-2025**, que contiene el **Oficio N° 002-2025-IPN**, de fecha 09 de enero del 2025, el Instituto Peruano de Negocios S.A.C, se apersona a la Comuna Edil, dando a conocer el levantamiento de las observaciones, por lo que solicita la aprobación del convenio.

Que, mediante **Informe N° 00014-2025-GDH-MPB**, de fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el ROF 171-2025, en donde el Instituto Peruano de Negociaciones SAC, levanta las observaciones realizadas al proyecto de convenio.

Que, mediante **Informe N° 061-2025-MPB/OAJ**, de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, vuelve observar el contenido del proyecto de convenio, a fin que el Instituto Peruano de Negociaciones SAC, levantes dichas observaciones.

Que, mediante **Oficio N° 010-2025-GDH-MPB**, de fecha 18 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, vuelve a comunicar al Instituto Peruano de Negocios S.A.C, las observaciones planteadas por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante expediente **ROF. 4836-2024 – Exp. 2º**, que contiene el **Oficio N° 007-2025-IPN**, de fecha 19 de febrero del 2025, el Instituto Peruano de Negocios S.A.C, se apersona a la Comuna Edil, dando a conocer el levantamiento de las observaciones, y adjunta nuevo proyecto de Convenio.

Que, mediante **Informe N° 0007-2025-GDH-MPB**, de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el ROF 4836-2024 Exp. 2, mediante el cual la empresa subsana las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

[Handwritten signature]

Que, del caso en autos tenemos que la propuesta de Convenio, tiene como objetivo establecer el marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto Peruano de Negociaciones SAC y la Municipalidad que permita realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia de fortalecimiento de la educación y el emprendimiento, contribuyendo así con el desarrollo del distrito. Frente a ello, la empresa ofrece una serie de beneficios para los ciudadanos de la Provincial de Barranca, brindado becas gratuitas, y realizando capacitaciones gratuitas a los gremios, asociaciones, trabajadores de la entidad municipal y público en general.



Que, por lo tanto, conforme lo indicado en los párrafos precedentes, y contando con los informes técnicos señalados en los antecedentes, corresponde remitir todo lo actuado a la sesión del Pleno de Concejo a fin que el mismo, proceda con aprobar la suscripción del convenio y autorice al señor alcalde para su suscripción. Conforme a lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 0124-2025-MPB/OGAJ**, de fecha 31 de Marzo del 2025, y la Gerencia Municipal mediante **Memorándum N° 0361-2025-GM/MPB**, de fecha 01 de Abril del 2025.



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, atribuciones del alcalde, numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: **“celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”**.



Que, por lo tanto, conforme lo indicado en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 26 del artículo 9, es atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**.



Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Titular del Pliego la suscripción del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC”**, el mismo que consta de Diecisiete (17) Clausulas.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Dado en la Casa Municipal, a los Diecisiete días del mes de Abril del Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZEL ROSALES DE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

